

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 0 de 31	

Proyecto curricular de Ciclos



I.E.S. Fernando Lázaro Carreter

Nombre del ciclo: Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Fecha de validación: 28/04/2026

Profesor	Fecha	Apartados del índice modificados

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 1 de 31	

Tabla de contenidos

1.Directrices y decisiones generales	4
1.1 Objetivos generales de la Formación Profesional.	4
1.2 Adecuación al entorno del I.E.S.	4
1.2.1 Entorno geográfico y sociocultural	5
1.2.2 Entorno socioeconómico y productivo	6
1.2.3 Contexto escolar	7
1.3.Características del alumnado de Formación Profesional	8
2. Objetivos generales de la FP del ciclo formativo.	8
3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.	8
3.1 Metodologías activas (Aprendizaje basado en retos/proyecto)	10
3.2 Estructuras de los módulos profesionales	11
4. Formación en empresas o organismo equiparado (FEOE) o Formación en Centros de Trabajo (FCT)	11
4.1.Organización de las FEOE/FCT	11
4.2.Acceso a los módulos de formación en empresa u organismo equiparado.	14
4.3 Periodo extraordinario.	15
5. Evaluación, promoción y titulación.	15
5.1 Características generales de la evaluación.	15
5.2 Referente de la evaluación.	17
5.3. Desarrollo del proceso de evaluación.	18
5.3.1. Generalidades sobre las sesiones de evaluación.	18
5.3.2.Sesiones de evaluación inicial.	19
5.3.3.Sesiones de evaluación ordinarias	20
5.3.4.Evaluación final	20
5.3.5.Sesiones de evaluación excepcional	20
5.4. Promoción a 2º curso.	20
5.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua.	21
5.6 Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes.	24
5.6.1 Calificación global por evaluación.	25
5.6.2. Las recuperaciones en el proceso de la evaluación continua	25
5.6.3 Calificación final de cada módulo.	25
6. Criterios para la concesión de la mención honorífica y de la matrícula de honor.	25
6.1 Mención Honorífica	25
6.2 Mención de honor	26
7. Evaluación de la práctica docente y de la relación con familias, empresas e instituciones del entorno.	26

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 2 de 31	

7.1. Evaluación de la práctica docente	27
7.2. Evaluación de la relación con las familias	27
7.3. Relación con las empresas e instituciones del entorno.	27
8. Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad y de los alumnos con necesidades educativas especiales.	28
9. Número de convocatorias, anulación de matrícula, renuncia a convocatoria y reclamación de calificaciones.	29
9.1.1. Convocatorias extraordinarias	29
10. Orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos que puedan estar a disposición del ciclo, incluyendo organización, planificación y utilización.	32
11. Criterios para la aplicación de los desdobles.	34
12. Plan de tutoría y orientación profesional.	35
13. Distribución horaria de la oferta formativa del ciclo.	35
14. Configuración del equipo educativo.	35
15. Sistema de acceso al ciclo formativo.	37
16. Programaciones didácticas de los módulos que forman parte de la FP del ciclo	38

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 3 de 31	

1.Directrices y decisiones generales

El Proyecto Curricular del IES de Utrillas se construye sobre una visión estratégica que responde al pulso vital de las Cuencas Mineras turolenses: una comarca en plena reconversión post-carbonífera, donde la industria del automóvil (Draxton), los agroquímicos innovadores (Fertinagro) y el sector agroalimentario (Espuña) generan más de 440 empleos directos en polígonos industriales en expansión (+10 hectáreas en 2025), además de todo el tejido empresarial creado alrededor, mediante pequeñas y medianas empresas. Especial importancia tiene el sector servicios, cuyo cometido además de atender las necesidades del tejido empresarial, es dar respuesta a las necesidades que tiene una población cada vez más envejecida con un crecimiento importante en el sector de atención sociosanitaria, existiendo actualmente una amplia oferta de centros de día, residencia para la tercera edad, tanto públicas como privadas. Frente a la despoblación rural, nuestra Formación Profesional diseña itinerarios que fijan talento joven, reconvierten perfiles mineros adultos, consolidan el empleo femenino, integrando competencias profesionales, prevención de riesgos laborales, y dualización con empresas locales para una empleabilidad inmediata del 90% al finalizar sus estudios.

1.1 Objetivos generales de la Formación Profesional.

Los Objetivos generales de la Formación Profesional vienen establecidos según el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 3.

1.2 Adecuación al entorno del I.E.S.

En concreto este centro educativo está situado en la localidad de Utrillas (Teruel). Se trata de una población de aproximadamente 3100 habitantes, de los cuales, al igual que en muchas otras localidades de la zona, encontramos una población envejecida y con necesidades asistenciales elevadas.

Por esta gran proporción de población mayor y/o dependiente encontramos una alta presencia de plazas de residencias en esta zona: IASS - Residencia Personas Mayores

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 4 de 31	

(Utrillas, la cual se prevé aumentar), ATADI (Utrillas), Residencia Miguel de Molinos (Muniesa) y la residencia de Martín del Río. La presencia de este sector y la apuesta por ampliarlo debido a las necesidades locales respalda la necesidad de la implantación de este Grado en el centro educativo de Utrillas. Además, respecto al sector sanitario específicamente, estas localidades han mostrado quejas y disconformidad con el servicio sanitario debido a la escasez de personal sanitario que hay, tanto de médicos como de enfermeros y auxiliares.

Se ha de considerar igualmente que el Grado Medio de TCAE capacita al alumnado para realizar otros estudios sanitarios (especialmente de Grado Superior), formando así a profesionales sanitarios especializados también muy necesarios en estos centros sanitarios, pero sobre todo en Teruel.

La conclusión de todo lo expuesto anteriormente es que la implantación del Ciclo de Grado Medio de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería es una decisión casi necesaria desde varias perspectivas:

- a) Inserción laboral: debido al envejecimiento de la población y la necesidad de profesionales sanitarios este sector cuenta con un buen desarrollo.
- b) Fomentar el crecimiento demográfico en la localidad: al impartir estos estudios en la localidad los jóvenes no deberán abandonarla para poder dedicarse o estudiar lo que desean o necesitan para trabajar
- c) Adaptación oferta - demanda especializada: tal como se defiende en la LOMLOE y LOIFP se defiende una enseñanza centrada en las demandas de la zona. En este caso, existen unas demandas asistenciales elevadas que se han de cumplir.

1.2.1 Entorno geográfico y sociocultural

El Ciclo se imparte en el contexto geográfico y sociocultural de la comarca de las Cuencas Mineras de Teruel, con una población de casi 10.000 habitantes que se hayan concentrados sobre todo en tres localidades: Utrillas, Montalbán y Escucha a pesar de estas conformada por 43 localidades. Con una densidad media de 5.5 habitantes por kilómetro cuadrado es una de las más bajas de la comunidad autónoma de Aragón y con una alta proporción de

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 5 de 31	

población envejecida. Además es una comarca con una alta tasa de población migrante, especialmente de la zona del Magreb.

El entorno cultural incluye un importante patrimonio cultural derivado de su pasada actividad económica basada, configurando un marco de referencia que define parte de la identidad del alumnado y del centro dado que dichas poblaciones se fueron nutriendo de habitantes provenientes de otras zonas mineras de España.

En cuanto a la accesibilidad y comunicaciones, se dispone de transporte público que conecta con las capitales de Teruel y Zaragoza y también localidades del Bajo Aragón. La N-211 y la N-420 vertebran la red viaria de la comarca. La conectividad digital llega a la mayoría de las localidades, pudiendo existir problemas en aquellas más aisladas y con menor población.

Del análisis del contexto se derivan las siguientes implicaciones:

- Incorporación de alumnado extranjero con un bajo nivel de conocimiento del idioma.
- Una parte importante del alumnado se desplaza hasta el centro educativo mediante transporte escolar.

1.2.2 Entorno socioeconómico y productivo

El Ciclo se imparte en un entorno socioeconómico y productivo caracterizado por la presencia del sector metalúrgico, agroalimentario y de servicios principalmente, tras el cierre de las explotaciones mineras y un sector primario cada vez más débil, con una vinculación directa con la oferta formativa del grado D impartidos en el IES Fernando Lázaro Carreter.

El mercado laboral de la zona presenta una fuerte demanda de profesionales para su tejido económico siendo en muchos casos no satisfecha por el número de alumnos titulados en cada curso escolar. Debiendo hacerse una apuesta importante en la revalorización del papel de la Formación profesional en la comarca.

En cuanto a las conexiones entre el sector educativo con el tejido empresarial, no existe ningún problema en encontrar centros de trabajo donde los alumnos puedan realizar su

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 6 de 31	

formación en empresa u organismo equiparado (FEOE) o Formación en Centros de Trabajo (FCT)

También se dispone de recursos como asociaciones: Ofycumi, asociación que gestiona los fondos LEADER, asociaciones de comerciantes, viveros de empresas de Utrillas que pueden servir de apoyo para el desarrollo del Ciclo profesional.

Del análisis del contexto se derivan las siguientes implicaciones:

- Disponibilidad de una oferta variada para la realización de las FEOE y FCT.

1.2.3 Contexto escolar

El Ciclo profesional se imparte en el centro educativo IES FERNANDO LÁZARO CARRETER, de titularidad pública, que cuenta con alrededor de 400 alumnos, de 70 profesores y 22 grupos. Su rasgo distintivo principal es el de ser un centro rural en una zona con una baja densidad poblacional que se centra en la integración de los alumnos y profesores independientemente de sus orígenes, basándose en los principios de equidad, calidad y colaboración entre sus integrantes educativos.

La oferta formativa del centro incluye: Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y enseñanzas de Formación Profesional.

El centro participa en diferentes programas: Programa de empresas simuladas, el programa Erasmus+ y Brit , que ofrece al alumnado la posibilidad de realizar estancias formativas en el extranjero. Estas experiencias fortalecen sus competencias lingüísticas, interculturales y profesionales, además de ampliar su visión europea y favorecer su empleabilidad. Asimismo, el centro forma parte del programa Aulas Profesionales de Emprendimiento (APE), orientado a impulsar proyectos emprendedores y a fomentar la innovación, la iniciativa personal y la adquisición de competencias clave para la empleabilidad.

Del análisis del contexto escolar, se derivan implicaciones para la programación, disponibilidad de recursos para la brecha de conocimientos del alumnado, como por ejemplo, la creciente demanda por parte de la sociedad rural actual para el cuidado de la población.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 7 de 31	

1.3. Características del alumnado de Formación Profesional

La zona de influencia del I.E.S. Fernando Lázaro Carreter de Utrillas está constituida por un conjunto de poblaciones situadas en la cuenca minera central. Existe un alto grado de mezcla cultural, debido a la inmigración de personas de otras partes de la península, así como a la llegada a la zona de inmigrantes extranjeros de diversas procedencias.

El alumnado del ciclo suele mostrar gran interés por estos estudios. Su procedencia es variada: ESO, Bachillerato, Ciclos de Grado Medio, pruebas de acceso a FP o personas adultas que deciden mejorar su formación, con o sin estudios previos.

2. Objetivos generales de la FP del ciclo formativo.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- Proporcionar cuidados sanitarios a pacientes/clientes aplicando técnicas básicas de enfermería.
- Instrumentar y auxiliar técnicamente en intervenciones odonto-estomatológicas.
- Obtener registros de las constantes vitales del organismo y representarlas gráficamente en el soporte documental adecuado.
- Reconocer y seleccionar el material, instrumental y equipo necesario para la correcta ayuda en consulta o servicios sanitarios.
- Seleccionar y en su caso aplicar técnicas de protección y prevención de infecciones hospitalarias y de mantenimiento de la higiene y comodidad de los pacientes.
- Participar activamente en el desarrollo de programas de salud y actuar como agente sanitario, transmisor al público en general de mensajes saludables.
- Comprender y explicar los diferentes estados anímicos que experimentan los pacientes en situaciones especiales y favorecer en lo posible el objetivo de humanización de la asistencia.
- Aplicar técnicas de primeros auxilios y cuidados sanitarios ante diferentes situaciones de urgencia tipo.
- Realizar técnicas de higiene del medio hospitalario y domiciliario en sus aspectos sanitarios.
- Aplicar adecuadamente las técnicas de limpieza y esterilización de los medios materiales a su cargo.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 8 de 31	

- Asistir en la toma y efectuar el revelado de radiografías de la cavidad bucal.
- Describir y comprender la estructura del sistema público de salud y distinguir los niveles y tipos de asistencia que ofrece.
- Aplicar técnicas de gestión administrativa y de elaboración de documentos mercantiles en consultas sanitarias privadas.
- Comprender y, en su caso, transmitir mensajes técnicos en el lenguaje propio del sector sanitario.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona su actividad profesional, identificando los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.

La metodología didáctica se orienta a la adquisición de Capacidades Terminales (CT) y competencias profesionales, priorizando metodologías activas (proyectos, retos, casos prácticos), manteniendo la estructura modular tradicional. Se centra en los criterios de evaluación del currículo aragonés, adaptándose al perfil del alumnado (heterogeneidad, conciliación laboral/familiar) y al entorno productivo de Utrillas (minería, turismo rural, agroindustria, comarca Cuencas Mineras).

Principios generales:

- Competencial: Adquisición CT vía aprendizaje significativo, contextualizado en sector productivo local (ej. rehabilitación patrimonial,).
- Progresivo: Secuenciación lógica por módulos; diagnóstico inicial para personalización.
- Colaborativo: Trabajo en equipo heterogéneo (4-5 alumnos); coevaluación pares.
- Inclusivo: Diseño universal de la instrucción; adaptaciones no significativas para NEAE.
- Digital: Google Workspace for Education (Classroom para tareas/secuenciación, Drive para trabajos colaborativos, Meet para tutorías sincrónicas, Forms para evaluaciones formativas).
- Uso herramientas Google Workspace con finalidad de:

Classroom: calendario, unidades didácticas y entrega evidencias CT; seguimiento progresión por criterio evaluación.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 9 de 31	

Drive/Docs: trabajo colaborativo proyectos y portfolio evidencias; recogida productos por CT específicas.

Forms: cuestionarios diagnóstico y autoevaluación CT; datos cuantitativos criterios evaluación.

- Organización general por módulo
- 1. Inicio/secuenciación: Presentación CT + criterios evaluación (Classroom); diagnóstico inicial (Forms).
- 2. Desarrollo: Exposiciones magistrales + prácticas/talleres + proyectos/casos prácticos vinculados a empresas comarca,
- 3. Evaluación continua: Rúbricas por CT (observación, portfolio, pruebas); feedback semanal.
- 4. Recuperación: Planes de refuerzo individualizados (CT<3); 2ª convocatoria integrada.

Flexibilidad: Ajuste temporalización por diagnóstico; Prioridad: consecución CT con criterios curriculares.

3.1 Metodologías activas (Aprendizaje basado en retos/proyecto)

Al inicio de cada curso escolar, en reunión de departamento, se determinarán los módulos en los que se aplicará el enfoque de aprendizaje basado en retos. La selección de estos módulos se hará priorizando aquellos con mayor carga horaria, ya que ofrecen una mayor oportunidad para desarrollar competencias técnicas y profesionales. En caso de desacuerdo en la elección de los módulos, se establecerán dos opciones clave que aborden tanto la profundidad del contenido como la conexión entre áreas.

El enfoque de aprendizaje basado en retos busca involucrar a los estudiantes de manera activa, promoviendo la resolución de problemas reales que se alineen con las necesidades del sector. De este modo, los retos no solo servirán para fortalecer conocimientos específicos, sino también para desarrollar habilidades transversales como el trabajo en equipo, la creatividad y la toma de decisiones. Se dará especial énfasis a crear una

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 10 de 31	

experiencia de aprendizaje que conecte lo académico con lo profesional, favoreciendo la preparación de los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo laboral.

Con este enfoque, se busca ofrecer una formación más dinámica, integradora y alineada con las demandas del mercado laboral.

3.2 Estructuras de los módulos profesionales

Se opta por mantener la estructura modular profesional estándar, conforme al currículo aragonés (Orden ECD/842/2024), sin reorganización en bloques (art. 11.2 RD 659/2023).

Esta decisión garantiza:

- Secuenciación lógica de los resultados de aprendizaje (CT) por módulo.
- Evaluación clara y diferenciada por criterios específicos de cada uno.
- Facilita FCT y Proyecto Intermodular sin solapamientos.

4. Formación en empresas o organismo equiparado (FEOE) o Formación en Centros de Trabajo (FCT)

4.1. Organización de las FCT

La organización, seguimiento y evaluación de este módulo se realizará a través una aplicación “FEOE/FCT” desarrollada por el departamento de Educación del Gobierno de Aragón que facilita y centraliza todos los pasos a realizar.

El tutor del Centro educativo deberá haber sido dado de alta como tutor por Jefatura de Estudios de FP, una vez dado de alta es el responsable de garantizar la firma de un convenio entre el centro educativo y las empresas que deseen tener alumnos en sus instalaciones tutorizándolos durante las FCT, excepto en el caso de que las empresas pertenezcan al Gobierno de Aragón en cuyo caso no será necesario.

Una vez firmado el convenio dicho tutor debe elaborar el plan de formación asociado a cada empresa u organismo equiparado donde el alumnado va a realizar este módulo, una vez realizado esto creará un plan de formación personal que va asociado a un alumno en

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 11 de 31	

concreto. En este plan de formación figuran las actividades que el alumno desarrollará en la empresa para alcanzar las capacidades terminales del módulo.

Igualmente se generarán los anexos I y Anexo II firmado por la dirección del centro educativo y el responsable de la empresa.

Antes de iniciar las FCT el tutor del centro mantendrá con los alumnos una reunión donde explicará las características de cada una de las empresas y organismos donde van a trabajar y los requisitos exigidos para poder realizarlas (vestuario, plan de vacunaciones, etc), del mismo modo se entregará al alumno un calendario donde figuran los días en los que se van a realizar las prácticas y su horario. Finalmente se les indicará cómo acceder a la aplicación de las FCT, y como cumplimentar el cuaderno de seguimiento.

Los tutores de empresa también recibirán por parte del tutor del centro educativo su usuario y contraseña para entrar dentro de la aplicación de las FCT y como evaluar a cada uno de los alumnos que tutorice.

Una vez iniciada la estancia del alumno en la empresa el tutor del centro generará con una periodicidad quincenal las tutorías en la aplicación. Una vez creadas las tutorías el alumno podrá acceder a la aplicación de las FCT e ir rellenando cada día las actividades desarrolladas en la empresa “Cuaderno de Seguimiento”.

También con una periodicidad quincenal, el tutor del centro de trabajo, responsable de indicar las actividades a realizar por el alumno en la empresa y de realizar su seguimiento, valorará la actividad y rendimiento del alumno a través de la aplicación.

Con el fin de realizar el seguimiento del alumnado el tutor del centro previamente a la fecha de la tutoría revisará el cuaderno viendo los comentarios y valoraciones realizadas tanto por el alumno como por el tutor de empresa, de este modo el día de la tutoría se podrán comentar cualquier incidencia que se haya dado en ese periodo tanto con el alumnado que acudirá al centro educativo como con el tutor de empresa.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 12 de 31	

Al finalizar el mes, a fin de cotizar los días en los que ha realizado las FCT el tutor del centro educativo, grabará los días que el alumno ha estado realizando prácticas en la aplicación de las FCT.

4.2. Acceso a los módulos de formación en empresa u organismo equiparado.

En el Ciclo Formativo de TCAE, para acceder al módulo de FCT, el alumno deberá tener todos los módulos del primer curso superados.

Para determinar el orden en el que asignan las plazas disponibles, se realizará del siguiente modo: 50% de la puntuación equivaldrá a la nota media del expediente académico del primer curso y el otro 50% se obtendrá a partir de la valoración de la actitud del alumno a través de las siguientes herramientas: faltas de asistencia no justificadas, participación en proyectos y/o actividades desarrolladas por el departamento o centro educativo, número de incidencias/conductas contrarias.

4.3 Periodo extraordinario para ciclos formativos de FCT.

Este módulo podrá desarrollarse en los siguientes períodos:

- a) En **periodo ordinario**, considerándose éste, el período lectivo comprendido en el primer trimestre del segundo curso de este ciclo.
- b) En **periodo extraordinario**, cuando se realice y/o finalice fuera del periodo ordinario debido a la disponibilidad de puestos formativos, estacionalidad del sector, especificidad curricular de algunas familias profesionales u otras causas acreditadas, siendo este periodo:
 - El periodo anterior a la fecha de celebración de la sesión de evaluación final del resto de módulos profesionales, previa a la realización de este módulo profesional.
 - Días laborables de períodos no lectivos.
 - Fines de semana o fiestas laborales.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 13 de 31	

- El periodo de realización del módulo profesional de FCT por parte de los alumnos que no lo hayan superado en el período indicado en el proyecto curricular del ciclo formativo.

Las alumnos que realicen el módulo entre el periodo ordinario y extraordinario deberán contar con la autorización expresa del director del centro docente para lo que deberán acreditar situación laboral activa y realice una jornada laboral mínima de cuatro horas diarias o incurra en alguno de los supuestos de enfermedad o fuerza mayor.

5. Evaluación, promoción y titulación.

5.1 Características generales de la evaluación.

La evaluación tendrá un carácter continuo, formativo e integrador, recogiendo evidencias a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, conforme al artículo 19 del Decreto 91/2024. Cada instrumento de evaluación indicará de manera explícita las capacidades terminales (CT) y los criterios de evaluación (CE) que valora, así como la ponderación asignada. La calificación de cada CE se calculará a partir de la media ponderada de los indicadores definidos en cada instrumento; la calificación de cada CT se obtendrá mediante la ponderación de sus CE, y la calificación final del módulo será la media ponderada de todos los CT, según lo establecido por cada departamento didáctico en las programaciones didácticas correspondientes..

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 91/2024, modificado por el Decreto 107/2025, los criterios de calificación se basarán en la ponderación de los CE, asociados a instrumentos diversos y coherentes con los CT. Una CT solo se calificará cuando existan evidencias suficientes; en caso contrario, se consignará como un 1 en las evaluaciones ordinarias y con NE “No Evaluado” en las evaluaciones finales y se planificarán actuaciones para generar nuevas evidencias.

Criterios generales para la evaluación de las CT de cada módulo:

- A inicio de curso el equipo docente del ciclo decidirá para cada módulo profesional el valor del CT (comprendido entre 3 y 5, ambos incluidos) que debe alcanzarse para

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 14 de 31	

poder ponderar en el cálculo de la nota final de dicho módulo. El acuerdo alcanzado se reflejará en cada una de las programaciones didácticas del ciclo.

- Cada instrumento de evaluación deberá especificar las CT que valora y su ponderación, garantizando que todos las CT del módulo sean evaluadas a lo largo del curso mediante procedimientos variados.

5.2 Referente de la evaluación.

En las programaciones didácticas de los módulos que configuran el ciclo formativo se establecerán los criterios de evaluación, referentes de la evaluación, asociados a las Competencias Terminales, los criterios de calificación y los procedimientos de evaluación para poder evaluar los resultados de aprendizaje o capacidades específicas de cada uno de los módulos del ciclo. A comienzos de curso el profesorado los dará a conocer a su alumnado o responsables legales, y estarán a su disposición a través de la página web del centro y en el departamento de la familia profesional.

5.3. Desarrollo del proceso de evaluación.

5.3.1. Generalidades sobre las sesiones de evaluación.

La evaluación del aprendizaje del alumnado permitirá valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto verificar la adquisición de las capacidades terminales, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos o bloques formativos y, del Ciclo Formativo.

La evaluación será continua y personalizada, e irá dirigida tanto a la mejora de los aprendizajes del alumnado como a la mejora de la práctica docente. Se adoptarán los apoyos individualizados necesarios y se diagnosticarán los progresos no adecuados del alumnado y las dificultades en el proceso de aprendizaje que permitan establecer las medidas necesarias para solventar dichas dificultades. Igualmente se identificarán aquellos alumnos que demuestren haber adquirido los conocimientos y destrezas dados y que requieran de material de profundización para que su proceso de aprendizaje se desarrolle adecuadamente.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 15 de 31	

El profesorado del módulo recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado, con especial atención a los criterios de evaluación. Además, se informará, al menos trimestralmente, al alumnado de la evolución de su proceso de enseñanza aprendizaje y se recomendarán las medidas que deben adoptar para mejorarlo.

Los métodos e instrumentos de evaluación utilizados, que serán variados, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno/a. Los instrumentos a utilizar pueden ser las rúbricas de evaluación, listas de cotejo, guía de observación, cuaderno de clase, exámenes, mapas conceptuales, trabajos, pequeñas investigaciones, grabaciones de audio o vídeo, entre otros que constan en los Acuerdos del departamento de Sanitaria.

Dentro del proceso de evaluación continua y con el fin de informar al alumnado y a las familias, dentro de nuestra plataforma de gestión docente SIGAD, se informará de la evolución del alumnado después de cada una de las tres sesiones ordinarias y de las dos evaluaciones finales que se llevarán a lo largo del curso escolar en el caso de que sea necesario.

Las sesiones de evaluación se celebrarán con el conjunto de profesorado de cada grupo de alumnos/as, coordinados por quien ejerza la tutoría del grupo, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de las capacidades terminales y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora. A las sesiones de evaluación asistirá la persona que ejerza la Jefatura de estudios o persona del equipo directivo en quien delegue y un representante del Departamento de Orientación del centro. Cuando la naturaleza del tema lo requiera o sea solicitado por el grupo de alumnos/as al principio o final de la sesión de evaluación se podrá contar con una persona que lo represente para exponer asuntos de carácter global que les afecten.

5.3.2.Sesiones de evaluación inicial.

Al comienzo de cada curso, el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado con el fin de detectar el grado de conocimientos de los que parten para planificar así, su

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 16 de 31	

intervención educativa para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Las características de esta evaluación inicial se concretarán en las programaciones didácticas de cada módulo profesional. A primeros del mes de octubre se realizará una sesión de evaluación inicial con todo el Equipo Docente para adoptar las medidas necesarias para desarrollar a lo largo del curso y que serán recogidas en el acta de evaluación correspondiente.

5.3.3. Sesiones de evaluación ordinarias

A comienzos de curso la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, establecerá un calendario de las sesiones de evaluación inicial y ordinarias para el curso escolar.

La tercera sesión de evaluación, se podrá realizar conjuntamente con la primera evaluación final, siendo necesaria la calificación de esta tercera evaluación para la obtención de la calificación final.

5.3.4. Evaluación final

De acuerdo con el calendario establecido durante el mes de junio, se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos. Dentro de la sesión de la primera evaluación final, se tomarán las decisiones de promoción o titulación de aquel alumnado que esté en condiciones de hacerlo y se establecerán las actividades de recuperación de los aprendizajes no superados para su evaluación en la segunda evaluación final ordinaria.

5.3.5. Sesiones de evaluación excepcional

Al inicio de curso, se podrá establecer un calendario de sesiones de evaluación excepcional para evaluar y calificar al alumnado del centro que, por circunstancias personales o académicas lo requieran para la obtención del título del ciclo formativo.

También podrán realizarse evaluaciones excepcionales en las fechas en que se determinen en las respectivas convocatorias en las pruebas para la obtención directa del título o en la matrícula en módulos profesionales de Ciclos Formativos a efectos de convalidación de dichos módulos.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 17 de 31	

5.4. Promoción a 2º curso.

El alumnado de primer curso deberá tener todos los módulos aprobados para poder promocionar a segundo curso para la realización de las FCT.

5.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua.

La evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a. El número de faltas de asistencia que determina la pérdida del derecho a la evaluación continua es **el 15% respecto** a la duración total del módulo, en función de la fecha en que el/la alumno/a se haya matriculado/a.

La pérdida del derecho será acordada por la jefatura de estudios a propuesta del profesorado del módulo, y se comunicará por escrito al alumnado afectado y, cuando proceda, a sus representantes legales.

Al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua, se le podrá impedir la realización de determinadas actividades programadas en uno o varios módulos, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de su grupo. Esta decisión la adoptará el equipo docente del Ciclo Formativo a propuesta del profesorado.

En la siguiente tabla aparecen reflejadas el nº de horas que determinan la pérdida de evaluación continua por módulo del alumnado que se ha incorporado a principio de curso, el alumnado que se haya incorporado con posterioridad se calculará el 15% a partir del momento de su incorporación:

MÓDULOS	Nº horas módulo	15% horas totales módulo
Formación y Orientación Laboral (FOL)	65	10
Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza de Material (HMH)	155	23
Operaciones administrativas y documentación sanitaria (OAD)	65	10
Promoción de la salud y apoyo psicológico al	130	20

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 18 de 31	

paciente (PSA)		
Relaciones en el Equipo de Trabajo (transversal) (RET)	65	10
Técnicas Básicas de Enfermería (TBE)	350	35
Técnicas de ayuda odontológica-estomatológica (TBE)	130	20

De este porcentaje podrá quedar excluido el alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional y tenga que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral, así como los/ as deportistas que tengan la calificación de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con la normativa en vigor, en cuyo caso será de un 50% de inasistencia. En todo caso, las circunstancias alegadas deberán quedar convenientemente acreditadas. Esta exclusión deberá ser **adoptada por el equipo docente del Ciclo Formativo**, previa petición del/de la alumno/a.

5.6 Criterios generales sobre la evaluación de los aprendizajes.

5.6.1 Calificación global por evaluación.

La calificación de cada evaluación refleja el grado de adquisición de las capacidades terminales trabajadas durante el periodo correspondiente, conforme a los criterios establecidos en las programaciones didácticas.

5.6.2. Las recuperaciones en el proceso de la evaluación continua

El departamento determinará la fecha de realización de las recuperaciones de los módulos pendientes durante el proceso de evaluación continua, comunicándose al alumnado afectado con el tiempo suficiente.

5.6.3 Calificación final de cada módulo.

La calificación final de cada módulo tiene en cuenta el conjunto de calificaciones obtenidas mediante distintos instrumentos de evaluación en base a las distintas unidades didácticas

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 19 de 31	

que conforman el proceso de aprendizaje. Para ello se tienen en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada CT.

Las calificaciones se expresarán de 1 a 10, sin decimales, considerándose superado el módulo con una nota igual o superior a 5. Para calcular la calificación final mediante promedio ponderado, la calificación de cada Capacidad Terminal (CT) deberá situarse entre 3 y 5 o más, según lo recogido en acuerdo de departamento a inicio de curso y en la programación didáctica de cada módulo y los criterios de evaluación establecidos.

6. Criterios para la concesión de la mención honorífica y de la matrícula de honor.

6.1 Mención Honorífica

El/a alumnado/a del ciclo formativo que haya obtenido en un módulo la calificación de **diez**, podrá ser propuesto por el profesorado o persona experta que imparte ese módulo para la obtención de una «Mención Honorífica». Además de la calificación el alumnado deberá cumplir los requisitos que a continuación se citan:

- Haber destacado respecto a los compañeros y compañeras del grupo.
- Haber alcanzado la excelencia en el grado de adquisición de las capacidades de la materia.
- Haber mantenido una actitud activa y participativa en las clases.
- Haber realizado actividades y/o proyectos de profundización.

La otorgación será por acuerdo del departamento.

El número de Menciones honoríficas que se podrán conceder, por módulo, será como máximo igual al **10% del alumnado matriculado en el módulo**.

6.2 Matrícula de honor

Igualmente, el alumnado cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a nueve se le puede conceder "Matrícula de Honor" a propuesta del equipo docente para lo que se habrá tenido en cuenta:

- El esfuerzo e interés que haya mantenido durante el tiempo que ha realizado el ciclo.
- El proceso de mejora continua durante su enseñanza.
- El informe remitido por el/la tutor/a de empresa

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 20 de 31	

La matrícula de honor será concedida por acuerdo del Departamento.

Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos/as o fracción.

En el caso de que exista más de un alumno o alumna que cumpla las condiciones mencionadas en el Artículo 35 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Matrícula de Honor, se otorgará al alumnado con mayor nota media del ciclo formativo. En caso de empate, se realizaría por el número de sobresalientes, notable, etc. a lo largo de toda la etapa hasta que se produjera el desempate. Si de esta forma continúa el empate, se procederá a realizar un sorteo entre el alumnado.

7. Evaluación de la práctica docente y de la relación con familias, empresas e instituciones del entorno.

7.1. Evaluación de la práctica docente

Después de cada sesión de evaluación, o en otro momento del curso si se considera conveniente, se evaluará la práctica docente de los módulos que conforman el ciclo siendo una oportunidad para conocer lo que se está haciendo bien y por qué, detectar los puntos fuertes y débiles y poder adoptar cambios para la mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los instrumentos podrán ser variados: exposición abierta en clase, rúbricas, cuestionarios de opinión, listas de cotejo, presencia de evaluadores, grabaciones, etc, a elección del profesorado responsable.

Asimismo, el centro dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado según la norma ISO 9001 por AENOR, que incluye mecanismos de seguimiento, control y mejora basados en encuestas de satisfacción dirigidas al alumnado y otros grupos de interés, así como procedimientos sistemáticos de análisis de resultados que permiten monitorizar y

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 21 de 31	

mejorar la práctica docente de forma continua a lo largo del curso. También se recurrirá al Reglamento de Régimen Interno para completar esta evaluación.

7.2. Evaluación de la relación con las familias

El contacto de las familias con el equipo educativo se realizará de forma habitual a través del tutor del grupo, no obstante en las ocasiones que se considere necesario por la naturaleza del tema a tratar podrá hacer a través de un miembro del equipo directivo o bien a través de un profesor perteneciente al equipo docente del ciclo.

En el marco del sistema de calidad del centro (ISO 9001), se contemplan igualmente mecanismos de recogida de información mediante encuestas de satisfacción y procedimientos de seguimiento que permiten valorar la eficacia de la comunicación y la relación con las familias, contribuyendo a la mejora continua de estos procesos.

7.3. Relación con las empresas e instituciones del entorno.

La formación profesional va dirigida a la incorporación de su alumnado al mercado laboral por lo que resulta imprescindible la relación con el sector empresarial e instituciones del área de influencia del centro educativo. Esta relación se materializa de forma normalizada a través de las FCT.

Esto no implica que en el desarrollo de la actividad docente durante el curso se establezcan acciones puntuales y programadas que permitan al alumnado establecer un contacto con las empresas e instituciones y que contribuyan a alcanzar los objetivos del ciclo formativo. Estas actuaciones irán recogidas en el plan de actividades complementarias y extraescolares de las programaciones didácticas de los módulos del ciclo.

8. Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad y de los alumnos con necesidades educativas especiales.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 22 de 31	

Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que éstas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generan la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación.

Para llevar a cabo actuaciones de intervención educativa inclusiva se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa que regule las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón. ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio y tendrán que ser registradas en la plataforma de gestión de los Alumnos con Necesidades Específicas de Atención Educativa (PCRALU).

Para la realización de cualquier adaptación curricular no significativa, se tendrán cuenta los siguientes criterios:

- Asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa del centro.
- Se primará en todo momento la seguridad y la integridad física o moral del alumnado.
- Las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo.
- Las adaptaciones realizadas se reflejarán en las programaciones didácticas, con los criterios empleados para su evaluación y procedimientos establecidos así como la metodología empleada.
- Podrán desarrollarse actuaciones de enriquecimiento curricular, introduciendo contenidos que no forman parte del currículo habitual o de la programación didáctica del módulo o módulos profesionales, pero que implican el desarrollo de destrezas de pensamiento más profundo, siempre y cuando no supongan anticipación de contenidos que aparecerán en el curso superior. Estos contenidos deberán concretarse en las programaciones didácticas.

9. Número de convocatorias, anulación de matrícula, renuncia a convocatoria y reclamación de calificaciones.

9.1.Convocatorias

En los ciclos formativos de grado básico, medio o superior cada módulo podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias anuales, siendo el máximo para cada módulo de cuatro.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 23 de 31	

Las convocatorias de evaluación final se realizan de acuerdo con el calendario establecido anualmente por el Departamento competente en las enseñanzas no universitarias.

En el caso de ciclos cuya duración sea inferior a 2000 horas (caso de este CF), el módulo de FCT tan solo tendrá una convocatoria anual, siendo el máximo para este módulo de dos convocatorias.

9.1.1. Convocatorias extraordinarias

La Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias podrá autorizar hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquel alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias finales.

Para ello el alumno que haya agotado las cuatro convocatorias de un módulo podrá solicitar ante la/el director/a del centro docente en dos ocasiones la concesión de una convocatoria de evaluación extraordinaria, indicando en la solicitud los motivos y adjuntando la documentación necesaria para justificar los motivos alegados en su solicitud.

La/el director/a vista la documentación y escuchado al equipo docente del ciclo elaborará un informe, que junto a la documentación aportada será remitido a la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. La Dirección de dicho servicio tomará una decisión en función del informe realizado por inspección educativa notificando al/la director/a del centro educativo que a su vez lo notificará al/la alumno/a.

9.2. Anulación de matrícula

La anulación de matrícula se podrá realizar mediante dos procedimientos, el primero a instancias de la persona interesada en anular matrícula, es decir el alumno, el segundo la iniciativa partirá del centro educativo una vez comprobada la inasistencia a clase por parte de un alumno durante un período de cinco días lectivos consecutivos, o de diez días en un periodo de treinta.

En el primer caso el alumno deberá presentar su solicitud de anulación de matrícula junto a la documentación justificativa con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final ante la Dirección del centro. La Dirección del centro resolverá y comunicará al interesado su resolución. En el caso de denegación el alumno dispondrá del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación para

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 24 de 31	

elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento Educación, Cultura y Deporte de Teruel cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En el segundo caso, el centro docente solicitará por escrito al/a la alumno/a o a sus representantes legales su inmediata incorporación y le comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada y así considerada por la Dirección del centro, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia. Para la justificación de la no incorporación el/la alumno/a o sus representantes legales, dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación aportada, la Dirección del centro docente resolverá la anulación o no de matrícula, en el caso de anulación de matrícula se comunicará por escrito. En el caso de anulación de matrícula el/la alumno/a o sus representantes legales dispondrá del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación para elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento Educación, Cultura y Deporte de Teruel cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a, así como el de su reserva de plaza como repetidor/a, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnado establecido.

El/ la alumno/a al que se le haya anulado la matrícula no podrá volverse a matricular en el mismo centro, en el mismo curso, del ciclo formativo del que se le ha anulado la matrícula.

9.3 Renuncia a convocatoria

Un/a alumno/a o sus representantes legales podrán solicitar la renuncia a una o a las dos convocatorias finales de uno o más módulos en los que se halle matriculado ante la Dirección del centro docente siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo personal o familiar u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

La solicitud junto a la documentación justificativa deberá presentarse como mínimo con dos

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 25 de 31	

meses de antelación a la fecha de realización de la primera convocatoria de evaluación final, en el caso de solicitar renuncia a esta convocatoria, o a esta y a la segunda, en el caso que solo quisiera tramitar su solicitud de renuncia a la segunda convocatoria de evaluación final el alumnos dispondrá de tres días después de conocer el resultado de la primera convocatoria de evaluación final. La resolución motivada será realizada por la/el Director/a del Centro.

En el caso de ser denegada la solicitud el/la alumno/a o representantes legales podrá elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

9.4. Reclamación de calificaciones

Cuando exista desacuerdo sobre las decisiones de evaluación final y/o promoción, el alumnado y, en su caso, sus padres, madres o representantes legales, podrán solicitar a final de cada curso, tras la evaluación final, la revisión de sus calificaciones finales, así como la decisión de promoción.

El/La alumno/a y, en su caso, padres, madres o representantes legales, podrán solicitar revisión, por escrito, ante la Dirección del centro, de las calificaciones o decisiones de promoción, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produjo la entrega del boletín de información de la evaluación final. La solicitud de revisión debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada.

El procedimiento de reclamación de la toma de decisiones de la evaluación final, vendrá establecido por el Artículo 39 , procedimiento de revisión académica en el centro, del Real Decreto 91/2024, de 5 de junio del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad

10. Orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos que puedan estar a disposición del ciclo, incluyendo organización, planificación y utilización.

1. Los espacios y el equipamiento mínimo necesarios para el desarrollo de las enseñanzas

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 26 de 31	

de los ciclos de Formación Profesional Básica quedan establecidos en los anexos por los que se regulan cada uno de los títulos profesionales básicos.

2. Espacios y equipamientos deberán garantizar el desarrollo de las actividades de enseñanza que permitan la adquisición del conjunto de los resultados de aprendizaje incluidos en cada título.

3. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo, y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Cumplirán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.
- e) Podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos o etapas educativas. La diferenciación de los diversos espacios formativos podrá realizarse sin necesidad de cerramientos, salvo cuando así lo requieran la racionalidad de la oferta educativa y la economía en la gestión de los recursos públicos.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 27 de 31	

11. Criterios para la aplicación de los desdobles.

Cuando el número de alumnado de un grupo sea superior a 20 alumnos/as, en los que concurren circunstancias específicas tales como seguridad, peligrosidad, limitación en el uso de los equipos, entre otras, se desdoblará hasta un máximo del 30% de los periodos lectivos del alumnado de primer curso y un 10% de los periodos lectivos de segundo curso

Los criterios y organización de los desdobles serán los siguientes:

- Los desdobles se aplicarán atendiendo a criterios pedagógicos y teniendo en cuenta las dificultades de consecución de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo formativo.
- La estructura organizativa del curso podrá ser la del desdoble anual de uno o varios módulos del ciclo u otras organizaciones temporales basadas en la organización pedagógica por resultados de aprendizaje. En el caso de estructuras organizativas diferentes al desdoble tradicional del módulo profesional, el departamento didáctico presentará a la dirección de estudios **propuesta organizativa anual** de la totalidad de las horas dedicadas al desdoble.

Para el modelo organizativo de desdoble de módulos del ciclo completos solo requerirá la comunicación expresa a dicha dirección de estudios.

3. Los desdobles solo podrán realizarse en módulos asociados a unidades de competencia.
4. El desdoble requerirá que el departamento coordine la docencia y el desarrollo de la programación para que el alumnado del grupo desdoblado sea evaluado de manera síncrona y simultánea.
5. El desdoble deberá desarrollarse **en modo de codocencia**, salvo que la aplicación de metodologías activas en la práctica docente recomiende otro desarrollo que tendrá que ser aprobado por la dirección del centro.
6. La dirección de estudios de cada centro, dentro de su autonomía, velará por el cumplimiento de las diferentes organizaciones horarias presentadas por los departamentos didácticos y evaluará su resultado, atendiendo a criterios de aumento del éxito escolar y de mayor inserción profesional del alumnado.
7. Una vez asignadas las horas de desdoble por especialidad a cada ciclo formativo, su distribución entre los diferentes módulos formativos del mismo será competencia de la

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 28 de 31	

dirección de estudios de cada centro, considerando la valoración del departamento de familia profesional.

Excepcionalmente, la Dirección General competente en los Grados D de Formación Profesional y la Dirección General competente en gestión de Personal docente, podrán autorizar periodos lectivos de desdoble, siempre que **sean solicitados, y debidamente justificados, por la Dirección del centro docente.**

La Dirección General competente de Formación Profesional, o bien el currículo de cada Grado D, establecerán estas circunstancias específicas. Transitoriamente, hasta que se determine en qué Grados D concurren algunas de las circunstancias específicas antes mencionadas, con carácter general, se desdoblará hasta un máximo del 20% de los periodos lectivos por cada grupo de alumnado.

12. Plan de tutoría y orientación profesional.

El plan de acción tutorial del alumnado del ciclo formativo será realizado conjuntamente entre la Jefatura de Estudios adjunta de Formación Profesional del centro y la Red Integrada de Orientación Educativa con el fin de atender las necesidades educativas y formativas y de orientación del alumnado. La redacción y temporalización de dicho plan de acción tutorial vendrá establecido en la Programación General Anual del Centro.

13. Distribución horaria de la oferta formativa del ciclo.

Módulos profesionales/Unidades formativas	Distribución horaria		
	Horas	Horas/sema	
		1º	2º
Técnicas básicas de enfermería	350	11	
Higiene del medio hospitalario	155	5	
Técnicas de ayuda odontológicas	130	4	
Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	130	4	
Operaciones administrativas y documentación sanitaria	65	2	

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 29 de 31	

Formación y orientación laboral	65	2	
Relaciones en el equipo de trabajo	65	2	
Formación en centro de trabajo	440		400

14. Configuración del equipo educativo.

En el IES Fernando Lázaro Carreter, el equipo educativo de las enseñanzas de Formación Profesional está constituido por el conjunto del profesorado que imparte docencia en los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo de Cuidados Auxiliares de Enfermería implantado en el centro, perteneciente a las especialidades docentes con atribución recogida en la normativa vigente de cada título.

La configuración del equipo educativo se ajusta a lo establecido en los Reales Decretos que regulan los títulos correspondientes, así como en las órdenes por las que se establecen los currículos en la Comunidad Autónoma de Aragón y vendrá determinado por la disposición de horas de cupo de profesorado.

15. Sistema de acceso al ciclo formativo.

El acceso a las enseñanzas de Formación Profesional está establecido según el artículo 11 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y modificaciones posteriores.

El acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio será el establecido en el artículo 108 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Las personas aspirantes deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Básico o de Técnico.
- c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el Ciclo Formativo, únicamente para el acceso a la oferta modular del mismo Ciclo.
- d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Deporte	Proyecto Curricular Ciclos LFP 91/2024		
Cód. xxxx		Página 30 de 31	

e) Haber superado una prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior, o una prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

En los supuestos de acceso al amparo de las letras c), d) y e) se precisará, además, tener diecisiete años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.

16. Programaciones didácticas de los módulos que forman parte de la FP del ciclo

La programación didáctica es el instrumento de planificación curricular de la oferta de Grado D. Estas programaciones serán elaboradas por el profesorado responsable de cada módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto, y estarán coordinadas con el resto de programaciones del equipo docente del Grado D, debiendo ser aprobadas por los órganos de coordinación del centro docente.

Se enviarán al Servicio Provincial de Educación de Teruel en las fechas establecidas según las Instrucciones de inicio de curso y estarán a disposición del alumnado del centro y sus familias a través de la página web del centro y en el departamento de Sanitaria.